



# Resolución Directoral

## N° 00015-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-URH

Lima, 26 de febrero de 2024

**VISTOS:** El Memorandum N° 00236-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA formulado por la Oficina de Administración del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en adelante PEIP Escuelas Bicentenario, y el Informe N° 013-2024-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-URH formulado por el Especialista en Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 23 de febrero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprueba el Manual de Operaciones (en adelante MOP) del PEIP Escuelas Bicentenario, el cual establece en su artículo 2 que el PEIP Escuelas Bicentenario es un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00087-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB- DIEJE, del 29 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva delegó a la Unidad de Recursos Humanos, durante el año fiscal 2024, la facultad para expedir resoluciones que disponga la designación temporal en las funciones de los titulares de las unidades funcionales, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, por goce de licencia o descanso vacacional; y la revocación de la misma, en su caso;

Que, a través la Resolución Directoral N° 00040-2023-MINEDU/VMGI/PEIPEB/OA-URH, se designó temporalmente, al señor JOSÉ LUIS OBREGÓN POMAYAY, para desempeñar el puesto de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario, a partir del 12 de julio de 2023;

EXPEDIENTE: OA2024-INT-0165992 CLAVE: A9CD66

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, el artículo 38.1 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PEIP EB, refiere lo siguiente: “Los/as Servidores/as Civiles del PEIP EB tienen derecho a un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios, de conformidad con el rol de vacaciones aprobado anualmente; el goce de este derecho se encuentra condicionado a que el/la Servidor/a Civil cumpla el récord vacacional correspondiente, salvo las excepciones previstas en la norma correspondiente”;

Que, a través del Memorándum N° 00236-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración del PEIP Escuelas Bicentenario, comunica el uso del periodo vacacional del servidor JOSÉ LUIS OBREGÓN POMAYAY, por el periodo comprendido del 26 de febrero al 03 de marzo de 2024, conforme a lo establecido en el numeral 40.2 Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PEIP EB.23;

Que, mediante el Informe N° 013-2024-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos refiere que la señora ANNIE KARIN ASCARZA URRIBARI cumple los requisitos para ser designada temporalmente en el puesto de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, dada la necesidad en el PEIP Escuelas Bicentenario de conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Unidad de Finanzas del PEIP Escuelas Bicentenario, corresponde emitir el acto resolutivo que designe temporalmente, a la servidora Annie Karin Ascarza Urribari, en el puesto de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento, por el periodo correspondiente del 26 de febrero al 03 de marzo de 2024, en adición a sus funciones como Especialista II en Programación y Actos Preparatorios en la referida Unidad del PEIP Escuelas Bicentenario;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, la Unidad de Recursos Humanos resuelve los asuntos de su competencia; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Decreto de Urgencia N° 021-2020, que estableció el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dicta otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2020-EF y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que creó el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: OA2024-INT-0165992 CLAVE: A9CD66

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 1°.-** Disponer el término de la designación temporal, al servidor **JOSE LUIS OBREGON POMAYAY**, en el puesto de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario, al 25 de febrero de 2024, por lo que, al retorno de su periodo de vacacional deberá asumir temporalmente el referido puesto.

**Artículo 2°.-** Disponer la designación temporal, a la servidora **ANNIE KARIN ASCARZA URRIBARI**, en el puesto de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP Escuelas Bicentenario, en adición a sus funciones de Especialista II en Programación y Actos Preparatorios en la referida Unidad, por el periodo correspondiente del 26 de febrero al 03 de marzo de 2024.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**EXPEDIENTE: OA2024-INT-0165992      CLAVE: A9CD66**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)

